



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0166-2013

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
CONSULTORÍAS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO -
SENPLADES.**

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2008/01/01

HASTA : 2012/12/31

Doc

N^o 41766 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

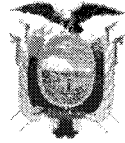
AIPR-0003-2013

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INFORME GENERAL

Examen especial al proceso de contratación, seguimiento y evaluación de consultorías de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.

Examen especial al proceso de contratación, seguimiento y evaluación de consultorías de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Siglas y Abreviaturas Utilizadas

ALLFRESCO:	Sistema de respaldo de archivos digitales de SENPLADES
CD's:	Discos Compactos
CONAM:	Consejo Nacional de Modernización
CUR:	Comprobante Único de Registro
INCOP:	Instituto Nacional de Contratación Pública
INEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censo
INP:	Instituto Nacional de Preinversión
LOSNPC:	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
PASES:	Programa de Apoyo al Sistema Económico Social, Solidario y Sostenible
SENPLADES:	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SODEM:	Secretaría Nacional de los Objetivos y Desarrollo del Milenio
SETECI:	Secretaría Técnica de Cooperación Internacional
SECI:	Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional
e-SIGEF:	Sistema Informático de Gestión Financiera
RUC:	Registro Único de Contribuyentes.
USD:	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
Capítulo I	
Información Introductoria	2
- Motivo del examen	2
- Objetivos del examen	2
- Alcance del examen	2
- Limitación al alcance	3
- Base legal	3
- Estructura orgánica	4
- Objetivos de la entidad	6
- Monto de recursos examinados	7
- Servidores relacionados	7
Capítulo II	
Resultados del Examen	8
- Inadecuado archivo de copias de los productos de consultorías	8
- Falta de evidencia en la formulación del presupuesto referencial de las consultorías	11

ANEXOS

1. Servidores relacionados



C.G.E. DIRECCIÓN DE
AUDITORIAS INTERNAS

APROBADO POR

FECHA: 2013-10-29

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito DM, **29 OCT. 2013**

Señor
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SENPLADES
Presente.-

De mi consideración:

La Dirección de Auditoría Interna de la Presidencia de la República, en uso de usos de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de contratación, seguimiento y evaluación de consultorías de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Efraim Rúben De la Guerra Jiménez
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA, ENCARGADO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El Examen Especial al proceso de contratación de consultorías en la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del 2013 de la Dirección de Auditoría Interna de la Presidencia de la República y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 12521-1-2013 de 25 de enero de 2013.

Objetivos del examen

- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de los procesos de contratación, seguimiento y evaluación de las consultorías, realizadas durante el período a examinar y determinar si estas se encuentran respaldadas con los documentos pertinentes.
- Establecer si las consultorías efectuadas se sujetan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Verificar que los procesos precontractual, contractual, ejecución y pago de las consultorías, servicios profesionales y estudios especializados suscritos, estén de acuerdo a las disposiciones legales.

Alcance del examen

El examen especial se realizó al proceso de contratación, seguimiento y evaluación de consultorías en la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES; se analizaron Asesorías e Investigaciones Especializadas que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Matriz, contrató durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012 con recursos del Presupuesto General del Estado.

Limitación al Alcance

No fue analizado el Programa de Apoyo al Sistema Económico, Social, Solidario y Sostenible del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (PASES), financiado por la Comunidad Europea, debido a que la Contraloría General del Estado realizó la auditoría por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, emitiéndose el informe DAAC-0001-2013 aprobado el 10 de enero de 2013.

La entidad se encuentra en coordinación con el Organismo Superior de Control, para la ejecución de la auditoría correspondiente al Proyecto PASES por los años 2011 y 2012.

Base Legal

Con el Decreto Ejecutivo 1372, publicado en el Registro Oficial 278 de 20 de febrero de 2004, se creó la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), con sede en la ciudad de Quito, como organismo técnico responsable de la planificación nacional, dependiente de la Presidencia de la República;

Con Decreto Ejecutivo 490 de 20 de julio de 2007, publicado en el Registro Oficial 141 de 3 de agosto de 2007, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, fue adscrito a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.

Mediante Decreto Ejecutivo 699, publicado en el Registro Oficial Suplemento 206, de 7 de noviembre de 2007, reformado con Decreto Ejecutivo 429, publicado en el Registro Oficial 246, de 29 de julio del 2010, se crea el Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional SECI y se establece que la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, estará adscrita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.

Con Decreto Ejecutivo 1263, publicado en el Registro Oficial 413, de 28 de agosto del 2008, se crea el Instituto Nacional de Pre inversión INP, como una entidad desconcentrada, con independencia técnica y administrativa, adscrita a la SENPLADES.

Mediante Decreto Ejecutivo 878, publicado en el Registro Oficial 268 de 8 de febrero del 2008, reformado en virtud de los Decretos Ejecutivos 956 y 357 de 12 de marzo del 2008 y 20 de mayo del 2010, respectivamente, se dispone que la SENPLADES deberá organizarse en función de las zonas administrativas de planificación definidas en dichos instrumentos, en cada una de las cuales, salvo en la Zona 9, que corresponde a la administración del nivel central, se establecerán Subsecretarías Zonales Desconcentradas, cuya misión será gestionar el Sistema Nacional de Planificación, en cada una de las áreas de su jurisdicción.

Estructura Orgánica

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de conformidad a su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emitido con Acuerdo Ministerial 392 y publicado en el Registro Oficial Suplemento 95 del 2 de diciembre de 2010, tiene la siguiente estructura orgánica:

Nivel Gerencial

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Nivel Ejecutivo y de Apoyo

Subsecretaría General de Planificación para el Buen Vivir.

Subsecretaría de Información.

Dirección de Información Estadística y Territorial.

Dirección de Métodos, Análisis e Investigación.

Dirección de Innovación Tecnológica de Sistemas de Información.

Subsecretaría de Planificación Nacional Territorial y Políticas Públicas.

Subsecretaría de Inversión Pública.

Dirección de Objetivos y Manejo sostenible de la Inversión Pública.

Dirección de Análisis de Proyectos.

Dirección de Inventario de Proyectos y Gestión de la Información de la Inversión Pública.

Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación.

Dirección Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

Dirección Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública.
Dirección de Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Territorial.
Subsecretaría General de Democratización del Estado.
Subsecretaría de Cambio Institucional.
Dirección de Rediseño y Desconcentración.
Dirección de Innovación de la Gestión Pública.
Subsecretaría de Descentralización.
Dirección de Descentralización Fiscal.
Dirección de Análisis de Competencias.
Dirección de Seguimiento a la Descentralización.
Dirección de Representación en Directorios y Empresas Públicas.
Coordinación General de Inserción Estratégica Internacional.
Coordinación General de Asesoría Jurídica.
Dirección de Gestión Legal.
Coordinación General de Planificación Institucional.
Dirección de Planificación e Inversión Institucional.
Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación Institucional.
Coordinación General de Participación Ciudadana, Interculturalidad y Plurinacionalidad.
Coordinación General Administrativo-Financiero.
Dirección de Administración del Talento Humano.
Dirección de Servicios Administrativos y Soporte Tecnológico.
Dirección de Gestión Documental.

Procesos desconcentrados

Subsecretarías Zonales de Planificación.
Dirección de Democratización del Estado.
Dirección de Planificación, Información y Políticas Públicas.
Dirección de Inversión Pública, Seguimiento y Evaluación.
Dirección Administrativo Financiero.

Instituciones adscritas a la SENPLADES

- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC
- Secretaría Técnica de Cooperación Internacional - SETECI
- Instituto Nacional de Pre inversión – INP

Objetivos de la entidad

El Reglamento Orgánico por Procesos de SENPLADES; emitido con Acuerdo 392, publicado en el Registro Oficial Suplemento 95 del 2 de diciembre de 2010, establece los siguientes objetivos:

- Coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Promover el fortalecimiento de la gestión de las instituciones adscritas a la SENPLADES y la potenciación de la capacidad técnica y operativa de las mismas, con la finalidad de asegurar la mejor y pronta atención de las necesidades de la comunidad.
- Propender a la transformación de las empresas públicas dentro del patrón de especialización de la economía, a fin de llegar a la sustitución selectiva de importaciones para el buen vivir.
- Impulsar el desarrollo integral del país sobre la base de los principios de integración, participación, descentralización, desconcentración, transparencia y eficiencia.
- Promover la desconcentración y descentralización de la gestión pública, a través de las Subsecretarías Zonales de Planificación para profundizar la construcción de una democracia representativa, participativa y deliberativa.
- Coordinar acciones con las distintas Instituciones del Estado para el cumplimiento de las Metas y Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Proveer a los actores sociales, información sistematizada, pertinente y confiable sobre aspectos relevantes de la realidad nacional, de estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar la formulación de políticas públicas y propuestas del régimen del buen vivir.
- Garantizar capacitación, metodologías y herramientas para la participación ciudadana en la elaboración de planes, programas, proyectos y propuestas de reforma institucional, ordenamiento territorial, inversión pública, planificación, seguimiento y evaluación de inversión.
- Lograr una gestión pública transparente y eficiente que impulse el buen vivir.

AW

Monto de recursos examinados

SENPLADES financia las consultorías con recursos del Presupuesto General del Estado y de organismos internacionales; en el período analizado y con recursos fiscales se analizaron los siguientes gastos según el cuadro que se presenta a continuación:

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES RECURSOS FISCALES				RECURSOS EXAMINADOS
AÑO	MONTO GASTO PROYECTOS 730601	MONTO GASTO RECURSOS FISCALES 530601	GASTO TOTAL	
2008	13 094,10	396 162,86	409 256,96	71 065,92
2009	225 182,15	149 459,94	374 642,09	246 857,58
2010	371 133,65	43 242,15	414 375,80	304 728,27
2011	77 380,00	14 640,70	92 020,70	46 050,00
2012	343 171,43	40 140,42	383 311,85	153 685,11
TOTAL	1 029 961,33	643 646,07	1 673 607,40	822 386,88

Fuente: Cédulas de Ejecución Presupuestaria de Gastos de 2008 al 2012; e - SIGEF

Servidores relacionados

Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Inadecuado archivo de copias de los productos de consultorías

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo realizó la contratación de consultorías relacionadas con el desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles, como el conocimiento científico o tecnológico, diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, conocimientos en varias especialidades o programas informáticos a través de consultorías como estudios profesionales especializados.

Los productos de las consultorías fueron entregados hasta en 3 ejemplares, que por su especialidad técnica mantienen su utilidad y constituyen un patrimonio inmaterial, para SENPLADES, tal como lo indicó, la Coordinadora General de Inserción Estratégica Internacional en su oficio SENPLADES-CGIEI-2013-0190-OF de 5 de junio de 2013, que en su parte pertinente manifestó:

“... El asesoramiento y conocimiento que aportan las consultorías contratadas impactan en las tareas planificadoras del Estado, convirtiéndose en un patrimonio inmaterial de esta Secretaría... estudios de investigación de la evolución de la economía ecuatoriana como en el presente caso podrían ser considerados como de valor permanente...”

Sin embargo de su valor técnico se encuentran dispersos en las unidades administrativas requirientes, sin un control adecuado y debidamente archivados, debido a que no se asignó un encargado de la custodia formal, la ubicación y el estado de conservación tal como dispone el Reglamento para la Gestión Documental de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES emitido con Acuerdo 638 del 15 de octubre de 2012 que señala:

“... Artículo 36... En el caso de libros y revistas especializadas que hayan sido adquiridas con recursos de la SENPLADES, deberán ser inventariados y se determinarán los responsables de su conservación. Serán inventariadas también las revistas, publicaciones, boletines estadísticos especializados donados por otras instituciones que se defina como de carácter técnico. El material documental especializado se incorporará a la Biblioteca Institucional.- Artículo 40.- De los plazos de conservación documental... La determinación de los plazos considerará... La condición de que la documentación se constituya en fuente de

información para investigaciones... Documentación que se encuentre en trámite sujeto a constante utilización y consulta...”.

La Coordinadora General de Inserción Estratégica Internacional mediante oficio SENPLADES-CGIEI-2013-0190-OF de 5 de junio de 2013, al respecto manifestó:

“... En este sentido la SENPLADES ha establecido necesaria la creación de una biblioteca institucional, física y digital en la que se encontrarán para consulta pública todos los estudios especializados resultado de las consultorías contratadas...”.

Se incumplió la letra h del artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, vigente desde el 2 de diciembre de 2010, el cual dispone que es función de la Coordinación General Administrativa Financiera lo siguiente:

“... h) Analizar periódicamente la estructura, funciones, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo de las áreas: financiera, talento humano, soporte tecnológico, servicios administrativos y gestión documental a fin de optimizarlos... o) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, procedimientos y, demás disposiciones legales vigentes...”.

Con el fin de mejorar la administración de la gestión documental el Secretario General de la SENPLADES suscribió el 1 de abril de 2013, un contrato con la empresa INTERSA S.A con el fin de que:

“... brinde asistencia técnica en la estructuración y administración de la gestión documental y organización, depuración y digitalización de los archivos de la SENPLADES – MATRIZ... Diseñar e implementar la biblioteca virtual de SENPLADES...”.

Con oficios del 025 al 030 y 038-WV-SENPLADES-2013 de 4 de junio de 2013, se comunicó los resultados parciales a los ex servidores encargados de las áreas relacionadas y al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.

El Secretario Nacional, Subrogante con oficio SENPLADES-SNPD-2013-0455-OF de 20 de junio de 2013, manifestó:

“... mediante Acuerdo Nro. 638-2012 de 15 de octubre de 2012, la SENPLADES expidió el Reglamento para la Gestión Documental, norma que regula en el capítulo V la conservación documental de los productos de consultoría... Además, la institución ha regulado internamente el proceso de contratación de consultorías, cuyo flujo fue comunicado mediante Memorando Nro. SENPLADES-CGAF-2012-0853-M de 16 de junio de 2012... En esta regulación, se establece textualmente que: “La unidad Requirente Subsecretaría Zonal

previo a solicitar el último pago, enviará en formato digital el producto consolidado de la consultoría a la Dirección de Gestión Documental, según el formato... El referido proceso se encuentra publicado en línea, en el sistema interno llamado ALFRESCO, de acceso general para todos los funcionarios donde se encuentran las directrices que garantizan una adecuada gestión y administración de los procesos de consultoría y su registro... Por lo expuesto, se demuestra que la Institución cuenta con herramientas que permiten asegurar el registro y control de los productos resultantes de las consultorías...Es importante indicar que el 01 de abril de 2013, se suscribe un contrato de consultoría cuyo objeto es brindar asistencia técnica en la estructuración y administración de la gestión documental y organización, depuración y digitalización de los archivos de la SENPLADES...”.

El comentario de auditoría se mantiene debido a que el Capítulo V del mencionado Reglamento, se refiere a los plazos de la conservación documental en los que para su determinación se considerará la condición de que la documentación se constituya en fuente de información para investigaciones. A partir de octubre de 2012, se dispuso la entrega en CDs de los productos digitales de las consultorías, como un backup de seguridad para incluir en el sistema ALLFRESCO.

La Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante comunicación del 19 de junio de 2013, presentó los argumentos emitidos por el Secretario General Subrogante por lo que se mantiene el comentario.

Conclusión

Los productos de Consultoría, se encuentran dispersos en las unidades administrativas que requirieron estos estudios, sin un control adecuado y debidamente archivados, debido a que no se asignó un encargado de la custodia formal, de su ubicación y estado de conservación.

Recomendación.-

Al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo

1. Dispondrá a la Coordinadora General Administrativa Financiera, designe oficialmente a un responsable del control y custodia de los productos de las consultorías, quien entre otras actividades que se le asigne, generará la codificación de los productos de consultoría, elaborará comprobantes de ingreso y

egreso de la biblioteca institucional y tendrá la responsabilidad de mantener un registro actualizado.

Falta evidencia en la formulación del presupuesto referencial de las consultorías

Previo a la contratación de las Consultorías, cada área que solicitó los estudios, elaboró los documentos precontractuales requeridos para el inicio del proceso, información que se encuentra publicada en el portal del INCOP, sin embargo no se mantuvo evidencia documentada de los estudios e investigaciones de mercado, de los costos directos e indirectos y el cumplimiento de los requisitos del consultor que permitan determinar la idoneidad de la contratación a ser efectuada, el nombre de la consultora propuesta y el presupuesto referencial elaborado, previo a la contratación directa de los Consultores.

Los pliegos de este tipo de contrataciones, que se encuentran publicados en el portal del INCOP señalan:

“... Responsabilidad del Área Requirente.- El área requirente será responsable de la elaboración de los documentos precontractuales requeridos para el inicio del proceso, de la pertinencia de la consultoría solicitada, del nombre de la consultora propuesta y del presupuesto referencial elaborado; para lo cual deberá realizar los estudios e investigaciones de mercado, que le permitan determinar la idoneidad de la contratación a ser efectuada. Además, será la responsable de la administración del contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se estipularon en el mismo...”

La Coordinadora Administrativa Financiera de SENPLADES, no supervisó que cada una de los responsables de las áreas solicitantes, mantengan en sus archivos la documentación que permita verificar el estudio realizado previa la contratación directa de las consultorías, incumpliendo lo dispuesto en la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y las funciones establecidas en el artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la entidad, que en su parte pertinente señala:

“...6.7.2.1.- COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA-FINANCIERA.- e) Supervisar el diseño y aplicar la reglamentación y normativa interna en el ámbito del talento humano, adquisición de bienes y servicios, soporte tecnológico, presupuestario y financiero contable;.- h) Analizar periódicamente la estructura, funciones, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo de las áreas: financiera, talento humano, soporte tecnológico, servicios administrativos y



gestión documental a fin de optimizarlos.- o) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, procedimientos y, demás disposiciones legales vigentes...”

El Secretario Nacional Subrogante, con oficio SENPLADES-SNPD-2013-0412-OF de 7 de junio de 2013, manifestó:

“... En el caso de consultorías cuyo procedimiento es la contratación directa, se selecciona el consultor que cumpla con el perfil requerido... adicionalmente la valoración del trabajo es establecida en función de las exigencias de la consultoría cuya responsabilidad recae directamente en el titular del área requiriente...”

Con oficios del 025 al 030 y 038-WV-SENPLADES-2013 de 4 de junio de 2013, se comunicó los resultados parciales a los ex servidores encargados de las áreas relacionadas y al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo.

El Secretario Nacional Subrogante con oficio SENPLADES-SNPD-2013-0455-OF de 20 de junio de 2013, manifestó:

“...El artículo 6, numeral 19 de la LOSNCP, establece que en el caso de las consultorías debe aplicarse el criterio de calidad y costo para adjudicar los contratos de consultoría... Adicionalmente, el artículo 36 del Reglamento a la LOSNCP, establece que en contratación directa la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.- Para ejercer como consultores debe obtenerse el RUP, lo que implica su registro en el INCOP, por lo que existe una base de datos pública a la que se debe acceder para identificar los consultores que puedan prestar el servicio requerido y cumplan los requisitos y condiciones necesarios para la realización de la consultoría.- Por su parte el artículo 11, numeral 3 de la Constitución de la República instituye que no se exigirán más documentos que los que señale la Constitución y la Ley esto en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numeral 8 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Cabe indicar que sobre la determinación de costos directos e indirectos, en todos los casos consta la respectiva acta de negociación en el proceso precontractual, pues es parte de los formatos de pliegos de conservación y aplicación obligatoria...”

Lo expuesto no rectifica el comentario, debido a que no se presentaron al equipo de Auditoría los documentos que demuestren los estudios realizados por cada unidad solicitante de la Consultoría previo a la adjudicación directa.

La Coordinadora General Administrativa Financiera con comunicación del 19 de junio de 2013, manifestó los argumentos, presentados por el Secretario General Subrogante, por lo que se mantiene el comentario.

f

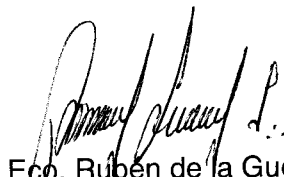
Conclusión

No se mantuvo evidencia documentada de los estudios e investigaciones de mercado, de los costos directos e indirectos y el cumplimiento de los requisitos del consultor que permitan determinar la idoneidad de la contratación efectuada, el nombre de la consultora propuesta y el presupuesto referencial elaborado, previo a la contratación directa de los Consultores.

Recomendación.-

Al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo

2. Dispondrá a la Coordinadora General Administrativa Financiera, disponga a los responsables de cada unidad solicitante de las Consultorías, mantengan en sus archivos los documentos que evidencien el análisis de mercado y selección que realizó para determinar la idoneidad de las Consultoras previo la contratación directa.



Ego. Rupén de la Guerra Jiménez
Director de la Auditoría Interna, Encargado
Presidencia de la República